

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, de delegación de funciones de la Presidencia de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión para colectivos en situación o riesgo de exclusión social para el ejercicio 2026. (2026060595)

En fecha 26 de noviembre de 2025, se publica en el DOE la Resolución de 5 de noviembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social para el ejercicio 2026.

De acuerdo con el apartado octavo de la citada resolución para la valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios de otorgamiento de la subvención previstos en la Resolución de 5 de noviembre de 2025 (DOE núm. 228, de 26 de noviembre de 2025) de acuerdo con el artículo 8 de la Orden de 24 de mayo de 2021 (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021), correspondiendo la Presidencia de la Comisión de Valoración de solicitudes a la Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, María Teresa Angulo Romero o persona en quien delegue.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de acuerdo con las atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Primero. Delegar en la persona de D.^a Raquel Sierra Rebolledo, Jefa de Sección de Formación y Programas Servicio de Programas Sociales y Migraciones, las funciones de la Presidencia de la Comisión de Valoración encargada de la evaluación de las solicitudes presentadas en virtud de la Resolución de 5 de noviembre de 2025, de la Secretaria General, por la que se convocan subvenciones para financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social para el ejercicio 2026.



Segundo. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, órgano que dictó el acto que motiva el recurso, o bien directamente ante la Consejera de Salud y Servicios Sociales, órgano competente para su resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 9 de marzo de 2026.

La Secretaria General de Servicios
Sociales, Inclusión, Infancia y Familia,
MARÍA TERESA ANGULO ROMERO

• • •